



Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2017-MPH-CM

Huaral, 26 de Abril de 2017.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 0241-2017-MPH/GPPR/SGP, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y el Informe N° 0340-2017-MPH/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la propuesta de Aprobación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaral y las Municipalidades Distritales, para la Transferencia de Recursos Financieros para los Proyectos de Inversión Pública Priorizados en el Presupuesto Participativo 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política y sus modificatorias en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que es una atribución del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el inciso 23) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribuciones del alcalde el Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, mediante Informe N° 0241-2017-MPH/GPPR/SGP la Sub Gerencia de Presupuesto informa que con fecha 23 de Noviembre del 2016 se firma el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaral y las Municipalidades Distritales, para la Co Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública priorizados en el presupuesto participativo 2015. Asimismo, informa que se elaboraron los Expedientes técnicos de los Proyectos de Inversión Pública de los distritos de Ihuarí, Santa Cruz de Andamarca, Sumbilca, Atavillos Alto, Pacaraos, 27 de Noviembre, Chancay, Aucallama, Lampian, Atavillos Bajo y San Miguel de Acos. Del mismo modo, la mencionada Sub Gerencia informa que la comisión técnica del Presupuesto Participativo 2016, realizó la evaluación de las fechas de presentación de las iniciativas de proyectos, priorizando los siguientes proyectos de los 12 distritos de la Provincia de Huaral, por la suma de S/. 2'997,249.53 Soles, realizándose una asignación equivalente para todos los distritos. Asimismo, después de haber priorizado los proyectos del distrito de Huaral el cual asciende a un monto total de S/. 250,000.00 soles, se pasó a priorizar los proyectos de los 11 distritos restantes de la Provincia de Huaral ascendente a un monto total de S/. 2'747,249.53 Soles.

Que, finalmente, la referida Sub Gerencia informa que la Municipalidad Provincial de Huaral se encuentra ejecutando por la modalidad de Administración Directa el Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento y Ampliación de la Red de Alcantarillado en el Centro Poblado San Juan de Chaúca, Distrito de Santa Cruz de Andamarca - Huaral - Lima" el cual se encuentra en un avance financiero de 75.84%. Asimismo, el proyecto de Inversión Pública denominado: "Creación de la Trocha Carrozable Carac, Distrito de Veintisiete de Noviembre - Huaral - Lima", el cual viene siendo ejecutado por la modalidad de Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Huaral, el cual tiene un avance financiero de 50.23%. Por todo ello, solicita aprobación del Concejo Municipal para el convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaral y las Municipalidades Distritales, para la transferencia de recursos financieros para los Proyectos de Inversión Pública priorizados en el Presupuesto Participativo 2015.

Que, mediante Informe N° 0340-2017-MPH/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que lo solicitado por la Sub Gerencia de Presupuesto es factible, por cuanto de esa forma se estaría contribuyendo con el desarrollo de nuestros pueblos. Por lo tanto es competencia del Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo acordar autorizar al despacho de Alcaldía suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional a efectos de financiar la ejecución de los proyectos. Asimismo, informa se remita los

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2017-MPH-CM

actuados a Sesión de Concejo de conformidad a lo señalado en el artículo 9° inciso 26) de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, a fin de que se proceda con el trámite correspondiente de acuerdo a sus atribuciones.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972, CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;


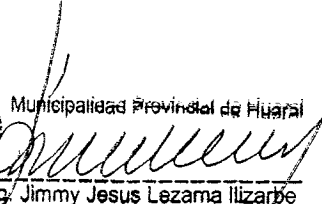
ACORDÓ:

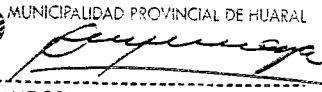
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los términos del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaral y las Municipalidades Distritales, para la transferencia de recursos financieros para los Proyectos de Inversión Pública priorizados en el Presupuesto Participativo 2015; **AUTORIZANDO** a la Señora Alcaldesa Ana Aurora Kobayashi Kobayashi de Muroya, la suscripción del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y a las demás áreas en lo que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.


Municipalidad Provincial de Huaral

Abog. Jimmy Jesus Lezama Iizarbe
Secretario General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral